



63

# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## EDICIÓN ESPECIAL

**Año I - Nº 98**

Quito, martes 8 de  
octubre de 2019

Valor: US\$ 1,25 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA  
DIRECTOR

Quito: Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto

Oficinas centrales y ventas:  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 2561 - 2555

Sucursal Guayaquil:  
Calle Pichincha 307 y Av. 9 de Octubre,  
piso 6, Edificio Banco Pichincha.  
Telf.: 3941-800 Ext.: 2560

Suscripción anual:  
US\$ 400 + IVA para la ciudad de Quito  
US\$ 450 + IVA para el resto del país

Impreso en Editora Nacional

32 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895



### SUMARIO:

	Págs.
<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI</b>	
<b>ORDENANZAS MUNICIPALES:</b>	
- Para la creación de la Gaceta Oficial del GADM..	3
- <b>Que regula la intervención municipal en la ejecución de actividades de promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística .....</b>	9
- Que reforma a la Ordenanza que contiene el Reglamento de funcionamiento del concejo y sus comisiones del GADM.....	19

# Gobierno Autónomo Descentralizado 63. Municipal de Chunchi Alcaldía

ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CÍVICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución otorga una importancia fundamental a la cultura, tanto por el rango que le confiere dentro de los fines y valores superiores que presiden su texto como por la amplitud de referencias que hace a los asuntos culturales.

Estos derechos acogen una visión contemporánea de la cultura, concebida como un hecho social dinámico y en permanente transformación que incesantemente genera nuevos contenidos, transforma y reafirma el saber acumulado por la sociedad.

En virtud de esta nueva visión el ciudadano común, los pueblos y nacionalidades ancestrales, así como los colectivos culturales contemporáneos, devienen sujetos de los derechos culturales y dejan de ser objeto de civilización, adoctrinamiento y sometimiento colonial.

Al existir la necesidad de regular la planificación y organización de las actividades de promoción social, cultural, deportiva y turística en el cantón Chunchi, se propone la **REFORMA** de la Ordenanza que norme las responsabilidades y atribuciones de quienes conforman el Comité de PSCDT de Chunchi, contribuyendo al desenvolvimiento de la organización y puesta en marcha de las programaciones, evitando las observaciones por parte de los organismos de control.

La presente Ordenanza establece el apoyo a la entidad Municipal por parte de las unidades administrativas del GAD Municipal en otros campos a más de sus competencias.

Se puntualiza la gestión de recursos y actividades externas que mejorarán el desarrollo de las programaciones.

## EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI

### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República otorga el carácter de Ley Orgánica, entre otras, a aquellas que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

**Chunchi**  
GAD Municipal



# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

**Que**, el artículo 238, de la Constitución de la República en concordancia con los artículos 1, 5 y 53 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece y garantiza que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los concejos municipales;

**Que**, el artículo 277 de la Constitución de la República. Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del Estado, numeral 5, impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la Constitución y la ley, como de igual manera el numeral 6, promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada

**Que**, el artículo 380 de la Constitución de la República numeral 1, velar mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador; y el numeral 6, establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales

**Que**, el artículo 381 de la Constitución de la República, el estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativo, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen los juegos olímpicos y paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad;

**Que**, el artículo 240 de la Carta Magna y el artículo 56 del COOTAD garantizan facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales;

**Que**, el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, garantiza y reconoce la calidad de Gobierno Autónomo Descentralizado a los cantones y el artículo 29 de la misma ley establece como una de

# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados la de legislación, normatividad y fiscalización;

**Que**, los artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la Facultad Normativa, expresa que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los Concejos Municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial, para lo cual observará la Constitución y la ley.

**Que**, el artículo 54 de la antes referida ley, dentro de las funciones del GAD Municipal, establece en el literal q) la de "Promover y patrocinar las culturas, las artes y las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del Cantón".

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales y además formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

**Que**, el artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas públicas. Programación Presupuestaria, constituye la primera etapa del ciclo presupuestario en la que, sobre la base de los objetivos y metas determinados por la Planificación y la programación presupuestaria cuatrienal, se definen las erogaciones que incluyen los programas a incorporar en el presupuesto; los recursos humanos, materiales, físicos y financieros necesarios; y, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria anual, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Finanzas.

**Que**, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado impulsar la promoción del arte, la cultura, el deporte y el turismo, como expresiones de los hijos del lugar, creando un organismo que planifique, dirija, y responda por su óptima realización acorde a las expectativas de los lugareños.

**Que**, con motivo de la celebración de festividades tradicionales el cantón Chunchi recibe con mayor afluencia la visita de conciudadanos de dentro y fuera del país y turistas en general, convirtiéndose en el momento propicio para actividades de

# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

promoción social, cívica, cultural, deportiva, turística y recreación en beneficio de la colectividad. En uso de las facultades constitucionales y legales, **Expide la siguiente:**

## **ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CÍVICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL CANTÓN CHUNCHI**

**Art. 1.-** La presente ordenanza tiene por objeto regular la promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi a través de la integración de las principales instancias vinculadas a la gestión del turismo, cultura y deporte así como la participación ciudadana, en plena observancia a las competencias municipales y con miras al cumplimiento de los objetivos institucionales.

**Art. 2.-** Apruébese el funcionamiento de la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi, misma que estará integrada de la siguiente manera:

- El Ejecutivo del GAD Municipal o su delegado, quien lo presidirá;
- El Representante del Consejo Cantonal de Participación Ciudadana;
- El Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi;
- El Comisario Municipal;
- El Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón;
- Los responsables de las siguientes dependencias del GAD Municipal: Unidad de Turismo; Unidad de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte; Unidad de Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional; Unidad de Desarrollo Agropecuario.

**Art. 3.-** Las Unidades de Turismo y de Acción Social, Recreación, Cultura y Deporte del GAD Municipal, a más de las funciones establecidas en sus respectivas ordenanzas de creación, asumen las siguientes funciones:

- a) Planificar, coordinar y dirigir las actividades cívicas, culturales, sociales, deportivas, populares y de promoción turística del Cantón de manera anual;
- b) Elaborar y presentar a la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi, un Plan Anual de Intervención valorado en el que conste la planificación para la promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística del Cantón sobre la base de proyectos y la proforma presupuestaria, en estricto apego a las competencias del GAD Municipal y normas establecidas.
- c) Presentar a la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi el informe de labores por cada uno de los proyectos de promoción social, cultural, deportiva y turística del Cantón ejecutados;

# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

- d) Solicitar a la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi con la debida anticipación, gestione el inicio de los procesos precontractuales y contractuales para la adquisición de bienes y servicios a través de las herramientas establecidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- e) Sugerir a la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi la conformación de las subcomisiones que estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines, de entre los servidores de la entidad;
- f) Las demás atribuciones que les asigne el Concejo Cantonal o el Alcalde.

**Art. 4.-** Son atribuciones y deberes de la Jefatura Financiera del GAD Municipal del Cantón Chunchi:

- a) Elaborar y presentar a la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi la pro forma presupuestaria asignada al Plan Anual de Intervención de PSCDT, en estricto apego a las competencias del GAD Municipal y normas legalmente establecidas;
- b) Presentar a la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi el informe del movimiento económico de ingresos y gastos por cada una de las actividades de los proyectos de promoción social, cultural, deportiva y turística del Cantón ejecutadas;
- c) Ejecutar con la debida anticipación los procesos precontractuales y contractuales para la adquisición de bienes y servicios autorizados por la Máxima Autoridad a través de las herramientas establecidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública, tomando como referencia el cupo de gasto para cada actividad;
- d) Efectuar conjuntamente con el Alcalde, Tesorería, Contabilidad, Proveeduría, Departamento Jurídico, etc. el asesoramiento y control previo con el objeto de que todos los pagos que se efectúen por concepto de las programaciones que ejecuten, observen la normativa vigente y el cumplimiento de los objetivos institucionales;
- e) Registrar los recursos económicos y financieros, adicionales a los que asigne el GAD Municipal, para el desarrollo de las actividades planificadas;
- f) Las demás atribuciones que les asigne el Concejo Cantonal o el Alcalde.

**Art. 5.-** Son atribuciones y deberes de la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del cantón Chunchi:

- a) Planificar, coordinar, dirigir y ejecutar las actividades cívicas, culturales, sociales, deportivas, populares y de promoción turística del Cantón de manera anual;

# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

- b) Analizar y presentar al Concejo Municipal el plan anual de intervención valorado en el que conste los proyectos para la promoción social, cultural, deportiva y turística del Cantón sobre la base de proyectos y la pro forma presupuestaria asignada, en estricto apego a las competencias del GAD Municipal y normas legalmente establecidas;
- c) Presentar al pleno del Concejo el informe de labores y movimiento económico de los proyectos y actividades de promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística del Cantón ejecutadas;
- d) Solicitar con la debida anticipación el inicio de los procesos precontractuales y contractuales para la adquisición de bienes y servicios a través de las herramientas establecidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública;
- e) Efectuar conjuntamente con el Alcalde, Jefatura Financiera, Tesorería, Contabilidad, Proveeduría, Departamento Jurídico, etc. el control previo, continuo y posterior a todos los gastos y pagos que se efectúen por concepto de las programaciones que ejecuten, observando que los mismos cumplan con los objetivos institucionales;
- f) Gestionar los recursos económicos y financieros, adicionales a los que asigne el GAD Municipal, para el desarrollo de las actividades planificadas e informar a la Jefatura Financiera para su respectivo registro;
- g) Sugerir al GAD Municipal la conformación de las subcomisiones que estimen necesarias para el cumplimiento de sus fines, de entre los servidores de la entidad;
- h) Las demás atribuciones que les asigne el Concejo Cantonal o el Alcalde.

**Art. 6.-** La Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi se reunirá en forma ordinaria y obligatoria en el mes de Agosto para la evaluación de las actividades desarrolladas y la planificación de las próximas actividades; podrá reunirse las veces que se estime necesarias por petición de la Máxima Autoridad o alguno de sus integrantes.

El Secretario General y de Concejo del GAD Municipal o su delegado, actuará como Secretario de la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi.

**Art. 7.-** Adicionalmente se conformarán las siguientes subcomisiones que serán presididas por un Concejal:

- Subcomisión de lo Social, Cívico, Cultural y Educativo
- Subcomisión de Difusión.
- Subcomisión de Deportes.
- Subcomisión de Feria Agropecuaria y Taurina.

# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía*

**Art. 8.-** Se declaran institucionalizadas, las siguientes manifestaciones culturales sin perjuicio de otras que así lo determine mediante Resolución el Concejo Municipal:

1. Carnavales tradicionales de Chunchi;
2. Aniversario de cantonización.
3. Festividades navideñas y de fin de año

**Art. 9.-** Son fondos de la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi:

- a) Los auspicios que gestionare la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi.
- b) Las contribuciones provenientes de personas naturales, jurídicas y de derecho privado así como también de extranjeros, que serán registrados por la Jefatura Financiera y Tesorería.
- c) Los recursos provenientes de las actividades tales como: venta de entradas, venta de puestos para palcos, permisos para ventas ambulantes emitidos en los períodos en que se desarrollan las actividades motivo de esta ordenanza, y otros que sean cobrados.
- d) Los valores que el Concejo Municipal haya aprobado en el presupuesto municipal en la siguiente partida: 7.3.02.05 01 241 "Espectáculos Culturales y Sociales"

**Art. 10.-** Para la ejecución de los proyectos y actividades de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística de Chunchi, la comisión deberá presentar obligatoriamente al Concejo Municipal, el Plan Anual de Intervención valorado, previo a la discusión de la proforma presupuestaria hasta el 10 de Septiembre de cada año para su análisis, consideración y aprobación en el presupuesto institucional.

**Art. 11.-** El Plan Anual de Intervención que deberá ser puesto en conocimiento del Concejo Cantonal estará justificado con los respectivos proyectos.

**Art. 12.-** Los informes de labores y movimiento económico de ingresos y gastos con sus respectivos justificativos de cada uno de los proyectos de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón ejecutados, serán presentados al Pleno del Concejo para su conocimiento y aprobación, que serán suscritos por la Dirección Financiera y los integrantes de la Comisión, dentro del plazo máximo de sesenta días posteriores a su ejecución.

**Art. 13.-** El Concejo Municipal será el órgano encargado de aprobar el Plan Anual de Intervención valorado y los informes de ejecución de los proyectos efectuados; y de definir y dictar nuevas directrices generales que deban adoptarse para fomentar y

# *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi*

## *Alcaldía*

promocionar las diferentes actividades, con base en las competencias exclusivas y funciones del GAD Municipal.

**Art. 14.-** El Concejo Municipal, mediante resolución puede institucionalizar nuevas manifestaciones culturales, previo el informe de la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi.

**Art. 15.-** La Comisión o cualquiera de sus integrantes podrán sugerir al Concejo la actualización o reforma de la presente ordenanza para su mejor aplicación.

### **DISPOSICION GENERAL.-**

**PRIMERA.-** Al realizar la transición de las autoridades del GAD Municipal electos por votación popular libre y democrática; el concejo cantonal previamente establecido mediante sesión ordinaria o extraordinaria según sea el caso podrá reformar los Proyectos de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi, **resolviendo sus actividades, financiamiento y aprobando la enmienda.**

**SEGUNDA.-** El Concejo Municipal podrá resolver el financiamiento de actividades de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística en beneficio directo de la colectividad, que no hayan sido consideradas en el Plan Anual de Intervención, previo al informe motivado de la Comisión de Promoción Social, Cívica, Cultural, Deportiva y Turística del Cantón Chunchi, el mismo que no excederá el 10% del valor del Plan Anual de Intervención.

**TERCERA.-** Queda terminantemente prohibida que alguna persona o institución realice programas artísticos, culturales, sociales, deportivos y otros de índole público, sin la autorización de la Comisión de promoción social, cívica, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi, si estas interfieren en las actividades programadas por la comisión.

**DISPOSICION DEROGATORIA.-** Deróguese la reforma a la ordenanza que regula el funcionamiento de la comisión de promoción social, cultural, deportiva y turística del cantón Chunchi, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en sesiones celebradas los días 21 de abril y 19 de junio de 2015, y todas aquellas ordenanzas, acuerdos o resoluciones que sobre la materia hubieren sido expedidas con anterioridad y que se contrapongan al presente instrumento.

**DISPOSICION FINAL.-** La presente ORDENANZA QUE REGULA LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CÍVICA, CULTURAL, DEPORTIVA Y TURÍSTICA DEL

# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

CANTÓN CHUNCHI, entrará en vigencia a partir de su sanción debiendo ser publicada en la Gaceta Oficial de la página web de la institución, sin perjuicio de que puede ser publicada en el Registro Oficial.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Chunchi a los treinta y un días del mes de Julio del año dos mil diecinueve.

  
Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDE DE CHUNCHI



  
Abg. Marco Sanmartín Sanmartín  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO




**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:** Que la presente ordenanza fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal de Chunchi, en primer debate en sesión del 29 de mayo del 2019, y en segundo debate en sesión del 31 de Julio del 2019.

Chunchi, 12 de Agosto del 2019.



  
Abg. Marco Sanmartín Sanmartín  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

**SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHUNCHI.-** Abg. Marco Sanmartín Sanmartín, a los trece días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, a las 10H45.- Vistos: De conformidad con el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase la norma aprobada al Señor Alcalde para su sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Abg. Marco Sanmartín Sanmartín  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO



**Chunchi**  
GAD Municipal



# Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi Alcaldía

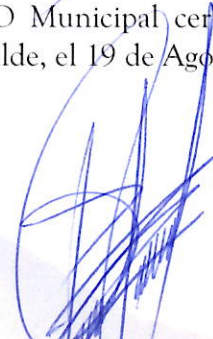
ALCALDÍA DE CHUNCHI.- Lic. Walter Narváez Mancero, alcalde de Chunchi, a los diecinueve días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve, a las 16H40.- De conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente Ordenanza está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República.- Sanciono la presente Ordenanza para que entre en vigencia conforme lo establece el Art. 324 del COOTAD.

  
Lic. Walter Narváez Mancero  
ALCALDE DE CHUNCHI



CERTIFICACIÓN DE SANCIÓN.- El infrascrito Secretario General y de Concejo del GAD Municipal certifica que la presente ordenanza fue sancionada por el Señor Alcalde, el 19 de Agosto del 2019.

Chunchi, 20 de Agosto de 2019.

  
Abg. Marco Sanmartín Sanmartín  
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

